



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Martes 09 de Abril de 2024

Año CV

Edición No. 29

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 003, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CARGO A LOS PROGRAMAS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) EJERCICIO FISCAL 2024, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO..... 8

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO..... 12

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD, Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FORMULE Y PRESENTE, ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA PARA QUE SE REALICE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, A EFECTO DE QUE “LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN” SE DECLARE COMO PATRIMONIO CULTURAL, DEL ESTADO DE GUERRERO..... 15

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 001, PARA LAS LICITACIONES DE DIVERSAS OBRAS AUTORIZADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2024), EMITIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO..... 20

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Tercera publicación de edicto exp. No. 347/2023-3, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	23
Tercera publicación de edicto exp. No. 456-2/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	25
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 6 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	26
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	26
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 en Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	27
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del 50% del predio rústico de labor, ubicado en el punto denominado el "Carrizal", dentro del poblado de Oxtotitlán, municipio de Teloloapan, Guerrero.....	27
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del 50% del predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número del poblado de Oxtotitlán, municipio de Teloloapan, Guerrero.....	28

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción del 50% del predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Victoria esquina con Cristóbal Colón número 4 del poblado de Oxtotitlán, municipio de Teloloapan, Guerrero.....	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 09/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Tixtla Guerrero, Guerrero.....	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 52/2022-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	31
Segunda publicación de edicto exp. No. 312-2/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	32
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del terreno marcada con el número uno, ubicado en Tixtla Guerrero, Guerrero.....	33
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la finca urbana, marcada con el número ciento doce de la calle doce sur del cuarto cuartel de la Ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero.....	34
Primera publicación de edicto exp. No. 185/1992-1, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez Guerrero	35

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 548/2008-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	35
Primera publicación de edicto exp. No. 379/2022-3, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	36
Primera publicación de edicto exp. No. 361/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Septuagésimo Primero de lo Civil en Ciudad de México.....	37
Primera publicación de edicto exp. No. 128-2/2022, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero...	39
Primera publicación de edicto exp. No. 06/2023-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y de Oralidad Mercantil en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.....	40
Primera publicación de edicto exp. No. 295/2012-2 bis, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	41
Primera publicación de edicto exp. No. 366/2019-2, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	41

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 439/2014-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	42
Publicación de edicto exp. No. 890/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado Décimo Noveno de lo Civil en Ciudad de México.....	43

PODER EJECUTIVO

COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 003, PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN DE INTERESADOS EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS A EJECUTARSE EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON CARGO A LOS PROGRAMAS: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) Y FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) EJERCICIO FISCAL 2024, EMITIDA POR LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Convocatoria Pública Estatal No. 003

De conformidad con lo establecido en la Normatividad Estatal en Materia de Obra Pública y sus Servicios y en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 39 fracción I, 40, 41 fracción I, y 42 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 vigente, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal para la contratación de las siguientes acciones con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) Ejercicio Fiscal 2024.

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-031-2024	\$4,000.00	16/04/2024 11:00 horas	17/04/2024 09:00 horas	24/04/2024 09:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Rehabilitación de la segunda etapa de la línea de conducción de agua potable en la localidad de Apaxtla de Castrejon, municipio de Apaxtla, en el Estado de Guerrero.		en la localidad de Apaxtla de Castrejon, municipio de Apaxtla, en el Estado de Guerrero.		10/05/2024	114 días naturales	\$800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-032-2024	\$6,000.00	16/04/2024 11:00 horas	17/04/2024 09:30 horas	24/04/2024 11:00 horas		
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos		Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Reposición de 700 m de barda perimetral a base de block de 3.00 m. de altura; que garantice la operación de manera segura y constante del sistema de tratamiento de aguas residuales y permita evitar actos de vandalismo en las instalaciones de la planta de tratamiento "Miramar", en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.		en la localidad de Acapulco, municipio de Acapulco de Juárez, en el Estado de Guerrero.		10/05/2024	114 días naturales	\$2,900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica		
LPNO-013-033-2024	\$4,000.00	15/04/2024 13:00 horas	17/04/2024 10:00 horas	24/04/2024 13:00 horas		

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Rehabilitación y ampliación del sistema de agua potable (segunda etapa) en la localidad de Tlacoachistlahuaca, municipio de Tlacoachistlahuaca, en el Estado de Guerrero.	en la localidad de Tlacoachistlahuaca, municipio de Tlacoachistlahuaca, en el Estado de Guerrero.	10/05/2024	114 días naturales	\$900,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-034-2024	\$4,000.00	16/04/2024 08:00 horas	17/04/2024 10:30 horas	24/04/2024 15:00 horas

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Chacalapa de Bravos, municipio de Juan R. Escudero, en el Estado de Guerrero.	en la localidad de Chacalapa de Bravos, municipio de Juan R. Escudero, en el Estado de Guerrero.	10/05/2024	114 días naturales	\$450,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-035-2024	\$4,000.00	15/04/2024 08:00 horas	17/04/2024 11:00 horas	25/04/2024 09:00 horas

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Cahuatache en el municipio de Xalplatlahuac, en el Estado de Guerrero.	en la localidad de Cahuatache en el municipio de Xalplatlahuac, en el Estado de Guerrero.	10/05/2024	114 días naturales	\$850,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica
LPNO-013-036-2024	\$4,000.00	15/04/2024 08:00 horas	17/04/2024 11:30 horas	25/04/2024 11:00 horas

Descripción general de los trabajos	Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Cahuatache en el municipio de Xalplatlahuac, en el Estado de Guerrero.	en la localidad de Cahuatache en el municipio de Xalplatlahuac, en el Estado de Guerrero.	10/05/2024	114 días naturales	\$850,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
LPNO-013-037-2024	\$4,000.00	16/04/2024 13:00 horas	17/04/2024 12:00 horas	25/04/2024 13:00 horas	
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la primera etapa del sistema de drenaje sanitario y saneamiento en la localidad de Tonalá, municipio de Ayutla de los Libres, en el Estado de Guerrero.		en la localidad de Tonalá, municipio de Ayutla de los Libres, en el Estado de Guerrero.	10/05/2024	114 días naturales	\$1,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Visita al lugar de los Trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	
LPNO-013-038-2024	\$4,000.00	15/04/2024 08:00 horas	17/04/2024 12:30 horas	25/04/2024 15:00 horas	
Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
Construcción de la segunda etapa del sistema de agua potable en la localidad de Zacualpan, municipio de Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero.		en la localidad de Zacualpan, municipio de Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero.	10/05/2024	114 días naturales	\$750,000.00

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la fecha de publicación de la presente y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en las oficinas de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), sita en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero, con número telefónico (747) 47 2 30 63 en Internet:<http://compranet.guerrero.gob.mx/expedientespublicos.aspx> en días hábiles, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante depósito o transferencia bancaria en la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, en la Cuenta No. 025604072279 o clave No. 044260256040722794, a nombre de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, referenciando el pago con el número de licitación. En caso de transferencia bancaria, deberá ser de la cuenta fiscal de la razón social. Una vez efectuado el pago de bases de licitación, se deberá acudir a la Unidad de Contrataciones de "La CAPASEG" para solicitar la factura correspondiente presentando el comprobante de pago y la Constancia de Situación Fiscal con vigencia no mayor de 30 días naturales, de la empresa; dicho trámite también se podrá realizar a través de correo electrónico (ignacio.catalan@capaseg.gob.mx), adjuntando los documentos antes mencionados, indicando en el correo, en el número y descripción de la licitación pagada.
- * El sitio de reunión para la visita al lugar de los trabajos será en:
 Licitación LPNO-013-031-2024: H. Ayuntamiento Municipal de Apaxtla de Castrejon, ubicado en: Calle 5 de febrero, No. 104, Col. Centro, C.P. 40536, Apaxtla de Castrejon, Gro., en el horario y fecha señalado, correspondiente.
 Licitación LPNO-013-032-2024: PTAR Miramar, Ubicada en: Calle Privada Vicente Guerrero, S/N, Colonia Alborada Cardenista, Poblado de Llano Largo, C.P. 39906, Acapulco de Juárez, Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.
 Licitación LPNO-013-033-2024: H. Ayuntamiento Municipal de Tlacoachistlahuaca, ubicado en: Calle Independencia No. 1, Col. Centro, Tlacoachistlahuaca, Gro., en el horario y fecha señalado, correspondiente.
 Licitación LPNO-013-034-2024, LPNO-013-035-2024 y LPNO-013-036-2024: Partiendo de la Oficina de la Dirección de Construcción de la CAPASEG, ubicada en: Avenida Lázaro Cárdenas No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación LPNO-013-037-2024: H. Casa de los Pueblo (Gobierno Comunitario de Ayutla de los Libres), ubicado en: Calle Morelos s/n Palacio Municipal Colonia Centro, C. P. 39200, Ayutla de los Libres, Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

Licitación LPNO-013-038-2024: H. Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, ubicado en: Calle Nezahualcoyotl, No. 25, Col. Centro, C.P. 41304, Tlapa de Comonfort, en el Estado de Guerrero., en el horario y fecha señalado, correspondiente.

- * La junta de aclaraciones a las bases de la licitación se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**, en el horario y fecha señalado.
- * La recepción de las proposiciones se realizarán en el horario y fecha señalada. El concurso se llevará a cabo por el procedimiento de presentación de un sobre cerrado. Se efectuará la recepción de los mismos en la Sala de Juntas de la Dirección General de la CAPASEG, ubicada en **Avenida Lázaro Cárdenas, No. 24, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo, Guerrero**.
- * El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a lo señalado en el cuadro de referencia.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Pesos de los Estados Unidos Mexicanos.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en: experiencia en trabajos similares a la naturales, complejidad, magnitud y características de los trabajos que se están convocando, presentando copia de contratos y actas de entrega-recepción de los mismos, asimismo, deberán manifestar con qué dependencia o personas se ejecutaron dichos trabajos y sus números telefónicos para confirmar la información, además deberá presentar curriculum vitae y la cédula profesional de los técnicos que participen directamente en la ejecución de los trabajos, en los cuales se deberá acreditar la misma experiencia requerida con anterioridad en este punto y deberá anexarse dentro de la propuesta técnica.
- * Los interesados deberán presentar los siguientes documentos a elección del contratista, dentro o fuera del sobre de su propuesta en original.
 - 1.- Original del escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.
 - 2.- Original del escrito mediante el cual el representante legal de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos y anexo siguientes:

De la persona moral: Clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él.

Del representante: Nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado.
 - 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
 - 4.- Original del escrito que contenga la declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten de que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "La CAPASEG", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
 - 5.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
 - 6.- En su caso, convenio privado de agrupación de personas físicas y/o morales (asociación en participación) celebrado entre dos o más interesados para participar en la licitación.

- 7.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, en el caso de personas morales y de las agrupaciones en participación conjunta, de la persona que firme la proposición, anexando copia de la parte del acta constitutiva o del poder notariado respectivo, en donde aparezca el nombre de la persona y el cargo.
 - 8.- Copia del Registro en el padrón de contratistas de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero; de conformidad con los artículos 31 y 34 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, deberán presentar la constancia del registro actualizada, refrendo 2022-2023.
 - 9.- Escrito "bajo protesta de decir verdad", en el que señale la firma y antefirma del representante legal de la empresa facultado para firmar la proposición.
 - 10.- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT y alta ante el Registro Estatal de Contribuyentes.
 - 11.- Copia de su Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e INFONAVIT.
 - 12.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación) cuando máximo 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en sentido POSITIVO.
 - 13.- Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Opinión del cumplimiento de obligaciones de pago al INFONAVIT, ambos en sentido POSITIVO, emitidas cuando máximo 15 días naturales previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
 - * Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; asimismo, el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, contados a partir de la fecha de autorización del residente de obra.
 - * No se permitirá la subcontratación de ninguna partida de los trabajos.
 - * Anticipos: Se otorgará por concepto de anticipo el 30% (TREINTA POR CIENTO) al monto total de la proposición, y será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de la obra y contra la entrega de la garantía del anticipo, para que el contratista realice en el sitio de la obra, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de la obra; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.
 - * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.
 - * Para participar en la(s) presente(s) licitación(es), los licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratistas de obras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero. Para este caso, se requiere presentar la constancia de refrendo de registro 2022-2023.
 - * Los contratistas que proporcionen información falsa, actúen con dolo o mala fe, en el procedimiento de contratación o en la celebración o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, será sancionado de acuerdo al artículo 88 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
 - * Al final del acto de apertura de ofertas, se informará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 09 de abril de 2024

El Director General
de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero
Ing. Facundo Gastelum Felix .
Rubrica.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 19 de marzo del 2024, las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, presentaron la propuesta de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, reestructura la Comisión de la Juventud y el Deporte de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en los siguientes términos:

“Que conforme a los artículos 43 y 45 de la Constitución Política Local, 2 y 4 de nuestra Ley Orgánica, el Poder Legislativo, se deposita en un órgano denominado “Congreso del Estado”, el cual se deberá renovar cada tres años y se integra por 46 diputados: 28 de mayoría relativa y 18 de representación proporcional.

Que con fecha 6 de junio del año 2021, se eligió a las ciudadanas y ciudadanos diputados para integrar la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que previa la protesta de ley otorgada por las y los diputados, quedó debidamente instalada de conformidad con lo dispuesto el artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política Local; 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Que para el cumplimiento de las facultades y atribuciones que tiene encomendadas, mediante propuesta de fecha 20 de octubre del mismo año quedaron conformadas e integradas las Comisiones y Comités Legislativos del Poder Legislativo.

Que la integración de la Comisiones y Comités Legislativos se realizó en términos de lo dispuesto por los artículos 145, 149 fracción IV, 161, 162, 164, 165, 195 y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, correspondiéndole a la Junta de Coordinación Política, proponer al Pleno a los integrantes de estos órganos esenciales para llevar a cabo el trabajo parlamentario.

Que asimismo, durante el tiempo de esta Sexagésima Tercera Legislatura, un sinnúmero de integrantes de esta Soberanía han solicitado licencia para separarse del cargo y funciones de diputadas o diputados propietarios, entrando por derecho para cubrir su cargo las y los suplentes respectivos, quedando como consecuencia vacantes los espacios en las Comisiones y Comités a los que pertenecían.

Que ante tales circunstancias y con el objeto de no interrumpir los trabajos legislativos que realizan las Comisiones Ordinarias es necesario la reestructuración de aquellas donde existen vacantes, por lo que se propone la reestructuración de Comisión de la Juventud y el Deporte.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 19 de marzo del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo presentada por las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297

fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la reestructuración de la Comisión Ordinaria de la Juventud y el Deporte de la Sexagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar en los términos siguientes:

COMISIÓN ORDINARIA

XXV. DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE;

CARGO	DIPUTADO	PARTIDO
SECRETARIA	ABRIL GABRIELA HERNÁNDEZ PABLO	PAN
VOCALES	GABRIELA GILES RODRÍGUEZ	PRI
	AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTES	MORENA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley a las Diputadas que se integraran a la Comisión de la Juventud y el Deporte Reestructurada.

ARTÍCULO TERCERO.- En su caso, las diputadas propietarias que se reincorporen se integrarán a la comisión ordinaria de sus respectivas diputadas suplentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Emitase el Acuerdo correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, no requiriendo la sanción del titular del Poder Ejecutivo estatal.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LAS ESFERAS DE COMPETENCIA, FORMULA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD, Y EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FORMULE Y PRESENTE, ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA PARA QUE SE REALICE EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, A EFECTO DE QUE "LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN" SE DECLARE COMO PATRIMONIO CULTURAL, DEL ESTADO DE GUERRERO.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Tercera Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 25 de marzo del 2024, la Diputada Flor Añorve Ocampo, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a fin de que a la brevedad, y en el ámbito de su competencia, formule y presente, ante la instancia correspondiente, solicitud debidamente fundada y motivada para que se realice el procedimiento respectivo, a efecto de que "La Celebración de la Semana Santa en el Municipio de Taxco de Alarcón" se declare como Patrimonio Cultural, del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, en los siguientes términos:

"Desde el año 2002 el Municipio de Taxco de Alarcón, forma parte del Programa de Pueblos Mágicos, en el año 2012 se incorpora al circuito de "Ciudad Luz", siendo el número 61 en el mundo por el diseño de la iluminación urbana de sus monumentos históricos, incluyendo la majestuosa Catedral de Santa Prisca. Lo que la coloca en uno de los lugares más concurrentes y destacados, ya que la Catedral de Santa Prisca, es el corazón de esta Ciudad importante; su estilo arquitectónico y barroco es único en la Entidad. Es un lugar emblemático por su larga historia escrita en cantera y plata, cuenta con lugares que los transportan al pasado, calles y callejones empedrados, templos enmarcados con parques, plazas y casas pintorescas.

Dentro de sus festividades importantes se encuentran las Jornadas Alarconianas, cuyo festival cultural se realiza en honor a la Obra del dramaturgo nacido en Taxco, uno de los cuatro del Siglo de Oro de las Letras Españolas **JUAN RUÍZ DE ALARCÓN Y MENDOZA**. Literatura, teatro, poesía, danza, música, pintura y escultura, con artistas de nivel internacional, nacional y regional.

Otro evento importante es el Festival de las Catrinas, el cual se realiza en memoria de nuestros Fieles Difuntos, que viste de cempasúchil a Taxco y con una Catrina Monumental a los pies del Templo de Santa Prisca, desfile de catrinas, altares a personajes históricos y emblemáticos, concursos de pipilitas, dulces, gastronomía y pan de muerto artesanal, videomapping Luces del Recuerdo y más, que hace vivir a los asistentes lo que es el escenario de la Obra Cinematográfica MACARIO.

La Feria Nacional de la Plata, es otra de las festividades relevantes, ya que con la denominación de Capital Mundial de la Plata, Taxco celebra su pasado minero y ser el origen del estilo mexicano en la joyería platera desde inicios del Siglo XX, Concurso Nacional de Platería, expo de joyería, orfebrería, escultura, nuevas tendencias, conciertos y su amplia gastronomía para los visitantes y locales.

Otra festividad importante tanto a nivel nacional como internacional, es la Semana Santa en Taxco, siendo una de las celebraciones pagano-litúrgicas más reconocidas en México, durante estos días se pueden apreciar vívidas e impactantes procesiones en las calles empedradas, esta tradición se ha conservado desde la época de la colonia, cuando los primeros frailes franciscanos aprovechando la tradición prehispánica de las ofrendas de sangre a sus antiguos Dioses, mediante el sincretismo religioso, fueron substituidas por la tradición de penitencias de la tradición judiocristiana de la cuaresma y semana santa; los cronistas hablan que la celebración data de 1598. Esta ceremonia es considerada una de las más conmovedoras e impresionantes de todo México, porque adicional a la peregrinación de Imágenes de Cristos, Vírgenes, Arcángeles y Santos, muchas de estas son verdaderas joyas del arte sacro virreinal, la presencia de sus Penitentes la hace única y de las más icónicas a nivel mundial.

Desde 46 días anteriores a la Semana Santa se llevan a cabo ceremonias en diferentes parroquias y comunidades del Municipio de Taxco, durante los seis viernes de la época de la cuaresma, siendo una gran muestra de la religiosidad, arte popular, música, danza, artesanías, entre otros; mención aparte es la amplia oferta de gastronomía de esta época en donde se fusionan los ingredientes de los productores locales o regionales, muchos que vienen de la cocina prehispánica, a la tradición de ayuno y vigilia que se popularizó desde época de la Colonia.

El Domingo de Ramos los fieles se dan cita en el poblado de Tehuilotepec, en donde inician una procesión llevando la imagen representativa de Jesús San Ramos, en donde se representa su entrada triunfal a Jerusalén, y en su recorrido visitan varios templos hasta llegar a la Parroquia de Santa Prisca en donde son recibidos por el sacerdote que bendice las miles de palmas entretejidas que son elaboradas por artesanos del poblado indígena de Tlamacazapa.

El Lunes Santo se realiza la Procesión de las Vírgenes, con varias imágenes de sus distintas advocaciones, en las que mujeres que van descalzas vistiendo de blanco son las que las llevan en andas, acompañadas de músicos locales, muchos de ellos líricos, que con las llamadas Chirimías que interpretan melodías cortas y repetitivas, con la imagen de San Miguel Arcángel abriendo paso a la procesión.

El Martes Santo es la Procesión de las Ánimas y la preside San Nicolás Tolentino, una enorme escultura de proporciones parecidas a la de un hombre que muestra evidencias de flagelación y sostiene un crucifijo y rosario en la mano. Le sigue la Procesión de las Ánimas Benditas del Purgatorio, así como las imágenes de los arcángeles San Rafael y Gabriel; en ésta participan penitentes de ambos sexos, conocidos como ánimas en grupos o individuales. Los hombres llevan una capucha negra llamada capirote, van descalzos, arrastrando cadenas con traje negro completo algunos y otros con el torso descubierto llevando un crucifijo en brazos; Las mujeres van vestidas de negro, descalzas, encorvadas, llevan cirios encendidos y arrastran cadenas en los pies.

El Miércoles Santo es la Procesión de la Santísima Trinidad en donde se preside con una imagen de dicha advocación. Participan penitentes de ambos sexos, los hombres llevan una capucha negra llamada capirote, van descalzos con el torso descubierto; los llamados encruzados cargan un rollo de zarzas con espinas con un peso aproximado de 50 kg que llevan amarrado a los brazos con un cabresto, lazo artesanal de crin de caballo, mismo que también llevan atado a la cintura; los flagelantes cargan una cruz de madera de 2 metros de largo y de un peso aproximado de hasta 25 kg y con un flagelo hecho de pabito, plomo y clavos, azotan sus espaldas descubiertas en lapsos en que se detiene su marcha la procesión, y como cierre a los misterios del Santo Rosario. Las mujeres van vestidas de negro, descalzas, encorvadas, llevan cirios encendidos y arrastran cadenas en los pies. A partir de este día, en todas las procesiones las tres variantes de Penitentes se harán presentes hasta el día Viernes Santo.

En el Jueves Santo el Templo de Santa Prisca luce una imagen de Jesús, el atrio convierte en el "Huerto de los Olivos". Por la tarde, se escenifica la Última Cena por actores locales y se inicia la procesión que encabeza el personaje de Judas Iscariote, seguido por el resto de los apóstoles. En la Capilla de San Nicolás Tolentino se escenifica una cárcel para venerar toda la noche al Divino Preso. En la noche, desde el templo de la Santa Veracruz parte la Procesión de los Cristos seguidos por los penitentes, la cual recorre varias calles del pueblo mágico, siendo la más larga y de mayor tiempo, que termina por lo regular entre 4 y 5 de la mañana del día siguiente.

El Viernes Santo, se realiza la Procesión de las Tres Caídas compuesta de soldados romanos, encruzados, penitentes y un grupo de niños vestidos de ángeles; el grupo parte del Templo de San Nicolás con la imagen de Jesús con la cruz a cuestas hasta llegar a la Plaza Borda donde se escenifican las tres caídas; pasado el medio día se lleva a cabo la representación de la crucifixión en el Ex Convento de San Bernardino y a las 16:00 hrs se procede al descendimiento del cuerpo de Cristo, es bajado de la cruz para ser depositado en una urna de cristal y ser llevado en hombros durante la Procesión del Santo Entierro, encabezado por la Virgen de los Dolores, la Magdalena, San Juan Evangelista, San Pedro y los penitentes. Después de varias horas se regresa al Ex Convento de San Bernardino, en donde a media noche se comienza la solemne e impresionante Procesión del Silencio en donde participan todos los devotos enlutados en donde acompañan a la Virgen de los Dolores en su camino al Santo Sepulcro en donde se representa el velatorio durante toda la noche.

El Sábado de Gloria se guarda absoluto silencio en demostración de luto. Por la noche en la Parroquia de Santa Prisca hay una misa solemne y a media noche se celebra la representación de Jesús Resucitado, momento en donde se bendicen agua, santos aceites y cirios.

El Domingo de Resurrección se realiza la Procesión de la Resurrección del Señor acompañado de imágenes de la Virgen María y San Miguel Arcángel entre otras, participan las asociaciones católicas juveniles y de las Familias, un evento festivo y de alegría, con la que cierra cada ciclo de celebración de la Semana Santa en Taxco.

Como se puede distinguir, el Municipio de Taxco de Alarcón, tiene varias festividades, siendo una de las más importantes y relevantes es la celebración de la SEMANA SANTA, por ser una tradición que se ha llevado por varios siglos, siendo muy representativa para este Pueblo Mágico, cada día de esta semana tiene un objetivo importante, que es el trasladarte en tiempo, modo y lugar, a los días que se vivieron de acuerdo a los criterios bíblicos, para que tanto la población taxqueña como los miles de visitantes, turistas tanto nacionales como internacionales disfruten de este magno evento.

Ahora bien, el artículo 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el Estado de Guerrero **atenderá de manera programática y planificada los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales** para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes, debiendo expedir las leyes, programas de gobierno y políticas públicas que requieran, y realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio de estos derechos.

Por su parte la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio cultural y Natural del Estado y los Municipios de Guerrero, tiene por objeto establecer las bases para la protección y preservación del patrimonio cultural, natural y mixto del Estado y los municipios de Guerrero, que sea declarado como tal en los términos de este ordenamiento, comprendiendo su investigación, rescate, protección, conservación, restauración, mejoramiento, rehabilitación, uso, intervención y difusión.

Dicha Ley, en su artículo 15, fracción I, considera como bienes intangibles, al conjunto de manifestaciones vivas y en constante evolución de los grupos sociales, junto con los espacios que les son inherentes, **entre los que se encuentran las tradiciones** y expresiones orales, las representaciones, las artesanías, la música, las lenguas maternas, y en general el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; considero procedente e impostergable, que se realicen las acciones pertinentes, a fin de que **LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, sea DECLARADA COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO.** por ser una tradición que lleva muchos siglos realizándose y por las características y peculiaridades únicas de dicha celebración,

Por ello, la presente propuesta de Acuerdo Parlamentario que hoy presento, tiene su fundamento en los artículos 3, 15, 20, 27, 28, 29, 37 y 41 de la Ley Número 444 para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural del Estado y Municipios de Guerrero, y su objetivo fundamental, es exhortar a las instancias gubernamentales competentes, a efecto de que, dentro de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones pertinentes para el establecimiento de dicha festividad como PATRIMONIO CULTURAL DE LOS GUERRERENSES".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 25 de marzo del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Flor Añorve Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a fin de que a la brevedad, y en el ámbito de su competencia, formule y presente, ante la instancia correspondiente, solicitud debidamente fundada y motivada para que se realice el procedimiento respectivo, a efecto de que **"LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN"** se declare **COMO PATRIMONIO CULTURAL, DEL ESTADO DE GUERRERO.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para el efecto de que instruya a las personas titulares de la Secretaría General de Gobierno y Secretaría de Cultura del Estado, para que en el ámbito de su competencia y en los términos establecidos en ley, lleven a cabo el procedimiento para la declaración de **"LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN"** **COMO PATRIMONIO CULTURAL, DEL ESTADO DE GUERRERO.**

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, dar el seguimiento correspondiente al presente Acuerdo Parlamentario e informe periódicamente a la Presidencia de la Mesa Directiva, así como a la promovente, de los avances obtenidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial de este Honorable Congreso, para el conocimiento general y efectos procedentes.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Secretarías General de Gobierno y de Cultura para su conocimiento y efectos procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.
ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS.**
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.
PATRICIA DOROTEO CALDERÓN.**
Rúbrica.

H. AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NO. 001, PARA LAS LICITACIONES DE DIVERSAS OBRAS AUTORIZADAS CON RECURSOS DEL PROGRAMA: FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2024), EMITIDA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO.



H. AYUNTAMIENTO DE QUECHULTENANGO, GRO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Convocatoria: 01

De acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los Artículos 39 Fracción I y 41 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) para la contratación de obra, el origen de los recursos que se utilizara es del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, de conformidad con lo siguiente:

LICITACION PÚBLICA ESTATAL

No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
LPNO-020-001-2024	\$4,500.00	16/04/2024	16/04/2024 12:30 horas	15/04/2024 9:15 horas	24/04/2024 12:30 horas
Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable
Construcción de sistema de agua entubada en la localidad Xochitepec, Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero.			02/05/2024	108 días naturales	\$ 1,800,000.00
No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
LPNO-020-002-2024	\$4,500.00	16/04/2024	16/04/2024 13:15 horas	16/04/2024 9:15 horas	24/04/2024 13:30 horas
Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable
Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Morelos en la localidad Quechultenango, Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero.			02/05/2024	76 días naturales	\$ 1,500,000.00
No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica-económica
LPNO-020-003-2024	\$4,500.00	16/04/2024	16/04/2024 14:00 horas	16/04/2024 10:00 horas	24/04/2024 14:30 horas
Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable
Construcción de pavimentación del camino Quechultenango – Ostocapa, Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero.			02/05/2023	115 días naturales	\$ 2,500,000.00

Dirección: Plaza Principal S/N Col. Centro, Quechultenango, Guerrero.
Correo: quechultenangorececontigo@hotmail.com
Cel.: 756 47 4 57 47; 756 47 4 58 14



H. AYUNTAMIENTO DE QUECHULTENANGO, GRO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Quechultenango, previo pago y presentación de la factura de depósito, hasta el día 16 de abril del 2024, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, ubicada en el interior del recinto municipal, Plaza Principal S/N, Colonia Centro, C.P. 39250, Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero., teléfono: 756 47 4 57 47, 756 47 4 58 14.
2. La junta de aclaraciones para la(s) licitación(es), se llevará a cabo el día y hora señalada para cada licitación, en la sala de juntas del H. Ayuntamiento de Quechultenango, ubicada en el interior del recinto municipal, Plaza Principal S/N, Colonia Centro, C.P. 39250, Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero.
3. El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) económica(s) se efectuará el día y la hora señalada para cada licitación, en la sala de juntas del H. Ayuntamiento de Quechultenango, ubicada en el interior del recinto municipal, Plaza Principal S/N, Colonia Centro, C.P. 39250, Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero.
4. La visita al lugar de los trabajos será en la hora y fecha señalada para cada licitación. El punto de reunión o concentración será en el Interior del Inmueble del H. Ayuntamiento de Quechultenango, Ubicado en Plaza Principal S/N, Colonia Centro, C.P. 39250, Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero.
5. El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
6. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
7. No se podrán subcontratar partes de la obra.
8. Se requiere experiencia en construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la administración pública durante los últimos dos años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria, con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obra, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos; además deberán de garantizar la capacidad técnica del personal encargado de ejecutar los trabajos.
9. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - a) Solicitud de la empresa por escrito, manifestando su interés por participar indicando el número de licitación y anexando la factura de depósito.
 - b) Los participantes deberán acreditar su existencia legal según sea su caso; para personas morales, será necesario presentar el testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según su naturaleza jurídica, así como el documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal o administrador único. Tratándose de personas físicas, identificación oficial vigente (credencial expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte o cedula profesional), acta de nacimiento y cedula fiscal con curp (original y copia).
 - c) Declaraciones provisionales (ISR E IVA) con acuse de recibo que contenga la cadena original. (correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023), expedido por el SAT.
 - d) Declaración anual del impuesto sobre la renta con acuse de recibo que contenga la cadena original. (correspondiente a los ejercicios fiscales 2022 y 2023).
 - e) Estados financieros, los cuales deberá contener balance general y estado de resultados, actualizados anuales correspondiente a los dos últimos años anteriores (2022 y 2023). Estos deberán de estar certificados por contador público (bajo protesta de decir verdad), en donde se incluirá el nombre y firma del representante legal y contador público, en todas y cada una de las hojas.
10. Se otorgará un anticipo del 30%.

Dirección: Plaza Principal S/N Col. Centro, Quechultenango, Guerrero.

Correo: quechultenangorececontigo@hotmail.com

Cel.: 756 47 4 57 47; 756 47 4 58 14



H. AYUNTAMIENTO DE QUECHULTENANGO, GRO.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrá ser negociada.
12. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.
13. Para participar en la(s) presente(s) licitación(es), los licitantes deberán estar registrados en el padrón de contratista de obras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero. Para este caso, se requiere presentar la constancia de refrendo de registro 2023-2024.

ATENTAMENTE.

LIC. CRISÓFORO CASTRO CASTRO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE QUECHULTENANGO.
Rúbrica.

Quechultenango, Guerrero; a 09 de abril del 2024.

Dirección: Plaza Principal S/N Col. Centro, Quechultenango, Guerrero.
Correo: quechultenangocrecontigo@hotmail.com
Cel: 756 47 4 57 47; 756 47 4 58 14

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

EDICTO

C. HORACIO CASTILLEJA ALBARRAN.
P R E S E N T E .

En el expediente número 347/2023-3, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL, promovido por CONDOMINIO LAGO FASE 1 UNO A.C., en contra de HORACIO CASTILLEJA ALBARRAN, la Licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó los siguientes autos que a la letra dicen:

Exp. 347/2023-3
FOLIO: 7057

Acapulco, Guerrero, veintisiete de septiembre del dos mil veintitrés, la Secretaria de Acuerdos da cuenta de una demanda exhibida el trece de septiembre del año dos mil veintitrés. Conste.

Acapulco, Guerrero, veintisiete de septiembre del dos mil veintitrés.

A sus autos el escrito del licenciado DAVID DORANTES VAZQUEZ, se le tiene adjuntando a su ocurso los acuses de recibido de las diferentes dependencias del Gobierno del Estado, por ello, como lo pide se procede a proveer en relación al escrito inicial de demanda, por tanto, se tiene por presentado al licenciado DAVID DORANTES VAZQUEZ, apoderado legal del CONDOMINIO LAGO FASE 1 UNO A.C., personalidad que acredita en términos de la escritura pública número 30,563 del protocolo de la notaria trece del Distrito Notarial de Tabares, a cargo del licenciado Arturo Betancourt Sotelo, de fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis, exhibido el trece de septiembre del dos mil veintitrés, atenta a su contenido, por medio del cual demanda en la vía EJECUTIVA CIVIL, de HORACIO CASTILLEJA ALBARRAN, las prestaciones que indica en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 232, 240, 242 y demás relativos del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 347/2023-3, que legalmente le corresponde. Tomando en consideración que se advierte de los informes rendidos por las diferentes dependencias del Gobierno del Estado, donde se desprende que se desconoce el domicilio del demandado HORACIO CASTILLEJA ALBARRAN, por ello, en términos del artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, emplácese legalmente a juicio al referido demandado, por medio de publicaciones de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en Periódico El Sur que se edita en esta Ciudad, por tres veces "de tres en tres días"; esto es, la expresión "de tres en tres días", debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente; haciéndosele saber a los reos

civiles que deberán presentarse dentro del término de cuarenta días hábiles contados a partir de la última publicación con la Actuaría de este Juzgado a recibir las copias de traslado, contando con nueve días hábiles para dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos anexos de la misma en la Actuaría del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Avenida Gran Vía Tropical, sin número, "Palacio de Justicia", del Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, lo anterior tiene sustento legal en la Jurisprudencia, Novena Época, Registro: 169846, Instancia: Primera Sala, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; XXVII, Abril de 2008, Materia(s): Civil, Tesis 1ª./J. 19/2008, Página: 220, que a la letra dice:

"NOTIFICACIÓN POR EDICTOS, ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la motivación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones."

Se le apercibe que de no contestar la demanda se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la misma que deje de contestar de igual forma deberá señalar domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las posteriores les surtirán efectos por cedula que se fije en los estrados de este Juzgado con excepción de la sentencia definitiva que deberá notificarse personalmente a los reos civiles. Por señalado domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el despacho ubicado en Calle Quebrada número 205 interior 5 y 7 de la Colonia Centro de esta Ciudad,

autorizando en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil del Estado, a la licenciada KARLA MICHEL LOYO GUZMAN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la Licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Isabel Santana Morales, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Dos firmas al calce rubricas.

Acapulco, Guerrero; 22 de Febrero de 2022.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ISABEL SANTANA MORALES.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

C. MARÍA LAZARA DE LA O DE LOS SANTOS.

P R E S E N T E.

En el expediente número 456-2/2022, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en contra de María Lazara de la O de los Santos, el Ciudadano Licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio de la demandada María Lazara de la O de los Santos; mediante auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sur" que se edita en esta Ciudad; a través de los cuales se le hará saber a la reo civil en comento, que deberá apersonarse a juicio ante éste juzgado dentro del término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realicen de los mismos, en donde se le hará entrega de las copias de traslado de la demanda, y posterior a ese plazo dar contestación ante éste órgano jurisdiccional en el término de nueve días de la demanda promovida en su contra por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, para que oponga sus excepciones y defensas que estime pertinente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil, asimismo señale domicilio correspondiente a esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido, que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar.

Estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos respectivos, en la segunda secretaría de este Juzgado, ubicado en el primer piso del palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad.

Acapulco, Gro., a 29 de Febrero del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 18,118 de fecha 12 de marzo de 2024, la señora MARÍA LUISA LÓPEZ CONTRERAS, aceptó la herencia instituida en su favor como única y universal heredera en la SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor JOSÉ JAIME GALAVIZ PARRA; Así mismo el señor JAIME GALAVIZ LÓPEZ, a través de su apoderada la señora MARÍA LUISA LÓPEZ CONTRERAS, aceptó el cargo de albacea, protestó su fiel desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia, lo que se da a conocer en términos del artículo 712 del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero.

Acapulco, Guerrero, a 12 de Marzo de 2024.

LIC. AGUSTÍN ANTONIO MEZA BUSTOS.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

Para publicarse por dos veces con intervalo de diez días.

2-2

AVISO NOTARIAL

Chilapa de Álvarez, Guerrero, a 20 de Marzo del 2024.

Por instrumento público número 25, 865, volumen 385, de fecha tres de febrero del año dos mil veinticuatro, se otorgó en el protocolo de esta Notaria Publica número uno a mi cargo del Distrito Notarial Álvarez, en el Estado de Guerrero, la RADICACIÓN, de la SUCESIÓN

TESTAMENTARIA, a bienes del señor JULIO DOMINGO GARCÍA BELLO, la aceptación de herencia de IRMA ELVIA GARCÍA FONSECA, ROSA IRIS GARCÍA FONSECA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL CLAUDIA LACARRIERE GARCÍA, CARLOS DOMINGO GARCÍA FONSECA, ROGELIO GARCÍA FONSECA Y RENE GARCÍA FONSECA, y la aceptación del cargo de albacea que formaliza el señor CARLOS DOMINGO GARCÍA FONSECA.

LICENCIADO FIDEL SERRATO VALDEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DISTRITO NOTARIAL DE ÁLVAREZ.

Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Chilapa de Álvarez, Guerrero, a 20 de Marzo del 2024.

Por instrumento público número 25, 864, volumen 385, de fecha tres de febrero del año dos mil veinticuatro, se otorgó en el protocolo de esta Notaria Publica número uno a mi cargo del Distrito Notarial Álvarez, en el Estado de Guerrero, la RADICACIÓN, de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes de la señora ALEJANDRINA FONSECA ALCARAZ, la aceptación de herencia de IRMA ELVIA GARCÍA FONSECA, ROSA IRIS GARCÍA FONSECA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA LEGAL CLAUDIA LACARRIERE GARCÍA, CARLOS DOMINGO GARCÍA FONSECA, ROGELIO GARCÍA FONSECA Y RENE GARCÍA FONSECA, y la aceptación del cargo de albacea que formaliza el señor CARLOS DOMINGO GARCÍA FONSECA.

LICENCIADO FIDEL SERRATO VALDEZ.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DISTRITO NOTARIAL DE ÁLVAREZ.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Ma. Elpidia Brito Salgado, solicita la inscripción por vez primera, del 50% del predio rústico de labor, ubicado en el punto denominado el "Carrizal", dentro del poblado de Oxtotitlán, municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 549.00 mts., y colinda con Enrique Ariza.

Al Sur: Mide en línea quebrada 599.00 mts., y colinda con Alberto Ariza y Juan Roldán.

Al Oriente: Mide en 462.00 mts., y colinda con Barranca del Carrizal.

Al Poniente: Mide en 150.00 mts., y colinda con Carlos Salgado.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 19 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E.

"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Ma. Elpidia Brito Salgado, solicita la inscripción por vez primera, del 50% del predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número del poblado de Oxtotitlán, municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 25.35 mts., y colinda con Cecilia Bustamante Abarca.

Al Sur: Mide en 30.98 mts., y colinda con la calle Guadalupe Victoria.

Al Oriente: Mide en 41.20 mts., y colinda con Inocente Terán salgado.

Al Poniente: Mide en 40.45 mts., y colinda con Elías Terán Miranda.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 13 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E.

"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Ma. Elpidia Brito Salgado, solicita la inscripción por vez primera, del 50% del predio urbano, ubicado en la calle Guadalupe Victoria esquina con Cristóbal Colón número 4 del poblado de Oxtotitlán, municipio de Teloloapan, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Aldama, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 14.10 mts., y colinda con Saúl García.

Al Sur: Mide en 18.85 mts., y colinda con la calle Guadalupe Victoria.

Al Oriente: Mide en 40.30 mts., y colinda con Adalid Miranda.

Al Poniente: Mide en 39.35 mts., y colinda con la calle Cristóbal Colón.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Febrero de 2024.

A T E N T A M E N T E.

"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.

ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.

Rúbrica.

2-2

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

C. TEODORO MENDOZA MORALES.

La Maestra en Derecho NORMA SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto de de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Tixtla de Guerrero, Guerrero, mediante autos dictados en el expediente 09/2018, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, que comparezco a nombre de mi representado BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de TEODORO MENDOZA MORALES Y OTRO, se ordenó publicar dos acuerdos el primero de radicación de fecha dos de abril dl dos mil dieciocho y el segundo de fecha de dieciocho septiembre del dos mil veintitrés: que a la letra dicen "AUTO DE RADICACIÓN.- TIXTLA DE

GUERRERO, GUERRERO, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- por recibido el escrito del Licenciado JESÚS NAVARRETE SÁNCHEZ, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita de acuerdo a la escritura pública que acompaña al de cuenta, número 117,994 de fecha primero de febrero de dos mil diecisiete, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público 137, de la Ciudad de México mediante el cual demanda en la vía especial y en ejercicio de la acción hipotecaria, de MARIA DE LA LUZ NAVA HERNÁNDEZ Y TEODORO MENDOZA MORALES, el pago de la cantidad de \$305,766.27 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en su escrito de cuenta, en términos de lo previsto por los artículos 9° fracciones I Y II, 94, 95, 98, 147, 148, 150, 232, 233, 234, 239, 240, 242, 602, 604, 605, 606, 609, 610, 611 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el en el Estado de Guerrero, se admite a trámite la presente demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese y regístrese expediente en el libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este juzgado, bajo el número 09/2018, que es el que por orden legalmente le corresponde, se decreta la expedición por duplicado de l cedula hipotecaria para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Propiedad y del Comercio y de Crédito Agrícola del Estado, debiendo girar el oficio correspondiente, con copias simples de la demanda y documentos anexos, mediante notificación personal hágase entrega al demandado antes citado, la cedula hipotecaria, haciéndole saber que contraen la obligación de depositarios judiciales de la finca hipotecada con todos sus frutos y objetos que conforme la ley y el contrato pueda considerarse como parte integrante de la misma finca, y en caso de no aceptar el cargo señalado en el acto de la diligencia, la actora designará al que estime conveniente pero si a la diligencia no se entendiere directamente con el demandado, este deberá manifestarlo dentro de los tres días siguientes ante este Juzgado si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace tal manifestación, en la misma diligencia con copia simple de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y cotejados córrase traslado y emplácese legalmente a juicio para que dentro del término de nueve días hábiles siguientes a su notificación, produzcan contestación a la misma, u opongá las excepciones y defensas que tuviera para ello, y a la vez ofrezca pruebas para ello, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se presumirán por admitidos los hechos de la demanda que dejare de contestar,. De igual forma, se le previene a los citados demandados, para que dentro del término concedido señale domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, conforme a lo previsto por los artículos 256, y 267 fracción V del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Guerrero. De igual forma, se tiene al promovente por señalando domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones y por autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que refiere, en términos de los artículos 147, 148 y 150 del segundo ordenamiento legal invocado, designando como sus abogados patronos a los profesionistas que indica, conforme a lo previsto los artículos 94, 95 y 98 del citado ordenamiento legal.

Por último, con fundamento en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tórnese a la Secretaría Actuaría adscrita a este Juzgado, fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en líneas que antecedan. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma la licenciada NORM SANNY ALFARO ZAPATA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Guerrero, quien actúa por ante la Licenciada AELIZABETH MARIANO PEDROTE, Secretaria de Acuerdos en Materia Civil y Familiar, que autoriza y da fe.- Doy Fe. TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.- Téngase por recibido el escrito del Licenciado JESÚS ANTONIO NAVARRETE CARMONA, apoderado legal de la parte actora, enterada de su contenido, y tomando en cuenta que en el presente juicio se han rendido los informes solicitados a las diferentes dependencias de los que se desprende que no fue posible la localización del domicilio del codemandado TEODORO MENDOZA MORALES, con fundamento en el artículo 160 del Código Procesal Civil, se ordena emplazarlo legalmente a juicio al codemandado de referencia, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico "El diario de Guerrero", que se edita en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días siguientes a la última publicación de los edictos, para que se apersona en este juzgado, sito en calle Altamirano número 17, Barrio de San Lucas de esta ciudad debidamente identificado con documento oficial que contenga fotografía y dos copias de la misma, a recibir las copias de traslado y documentos anexos, debidamente cotejados y sellados, mismas que quedan a su disposición en la secretaria Civil y familiar de este mismo juzgado, para que se imponga de ellas, y dentro del término de nueve días produzca contestación a la misma, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar; en el entendido que dicho término empezará a correr a partir del día siguiente a aquel en que reciba las copias de traslado y los documentos que adjuntaron a ella, asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva que llega a dictarse en este juicio.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ELIZABETH MARIANO PEDROTE, Secretaria de Acuerdos en Materia Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Guerrero, Encargada del Despacho Por Ministerio de ley, mediante oficio número CJE/SGC/SAA/4254/2023, de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, signado por el Licenciado CELSO UBALDO DE LA SÁNCHA, Secretario General del Consejo de la Judicatura del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien actúa por ante el Licenciado Uriel Tizapa Hernández, secretario de acuerdos en materia penal, habilitado a la Secretaria Civil y Familiar quien autoriza y da fe. Doy Fe.- DOY FE...".

A T E N T A M E N T E.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.

LIC. BERENICE GUERRERO AVILES.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. DANIEL ÁVALOS CALDERÓN.

P R E S E N T E :

En el expediente 52/2022-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, anteriormente BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de Daniel Ávalos Calderón, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por edictos al demandado Daniel Ávalos Calderón, los que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, y las cuales se deberán realizar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Sur, que se edita en esta ciudad; haciéndoles saber que cuenta con el plazo de sesenta días, de los cuales cincuenta y un días, son para efecto de que se apersona en esta Secretaría, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad, a recibir las copias de la demanda, así como de los anexos debidamente sellados y cotejados; contando dicho término a partir de la última publicación del edicto; y los nueve días restantes serán para que conteste la demanda incoada en su contra, que comenzarán a contar al día siguiente hábil, de que se apersona en este juzgado. Es de precisarse que si el precitado demandado se apersona antes de los cincuenta y un días concedidos, el término empezará a contar al día siguiente hábil, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada en sentido negativo, lo anterior con fundamento en el artículo 257 fracción I, del Código de la materia, y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegue a pronunciar, así también, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones.

Acapulco, Guerrero., a 14 de Marzo de 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. JOSÉ ISAÍAS VALDEZ HERNÁNDEZ.

P R E S E N T E .

En el expediente número 312-2/2022, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien se fusionó con la ahora actora BBVA México, S.A., Institución de Banca

Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, en contra de José Isaías Valdez Hernández, el Ciudadano Licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, por ignorarse el domicilio del demandado José Isaías Valdez Hernández; mediante auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro, mandó a emplazarlo por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sur" que se edita en esta Ciudad; a través de los cuales se le hará saber al reo civil en comento, que deberá apersonarse a juicio ante éste juzgado dentro del término de cuarenta y cinco días, a partir de la última publicación que se realicen de los mismos, en donde se le hará entrega de las copias de traslado de la demanda, y posterior a ese plazo dar contestación ante éste órgano jurisdiccional en el término de nueve días de la demanda promovida en su contra por BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien se fusionó con la ahora actora BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, para que oponga sus excepciones y defensas que estime pertinente, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Código Procesal Civil, asimismo señale domicilio correspondiente a esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido, que de no hacerlo, las mismas surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar.

Estando en su disposición las copias de traslado de la demanda y anexos respectivos, en la segunda secretaría de este Juzgado, ubicado en el primer piso del palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad.

Acapulco, Gro., a 20 de Febrero del 2024.

A T E N T A M E N T E.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.

Rúbrica.

3-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Alicia Tlamanalco Esquivel, solicita la inscripción por vez primera, de la fracción del terreno marcada con el número uno, ubicado en Tixtla, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 72.85 mts., y colinda con Cirilo Moisen Catarino, Catalina Castrejón Abrajan, Martha Tlatempa Crispin y Raymundo Diego Dominguillo.
Al Sur: Mide en 72.50 mts., y colinda con fracción número dos.
Al Oriente: Mide en 18.00 mts., y colinda con calle Alejandro Sánchez Castro.
Al Poniente: Mide en 18.00 mts., y colinda con Zazil Yasmina Cienfuegos Castillo.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 22 de Marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAS NATURALES.

La C. Lidia Gatica Sánchez, solicita la inscripción por vez primera, de la finca urbana marcada con el número ciento doce de la calle doce sur del cuarto cuartel de la Ciudad de Chilapa de Álvarez, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias

Al Norte: Mide en 12.75 mts., y colinda con Aurora H. Vda. De Ramírez.
Al Sur: Mide en 12.75 mts., y colinda con Crescencio Ramírez Guevara.
Al Oriente: Mide en 30.40 mts., y colinda con Aurora H. Vda. De Ramírez.
Al Poniente: Mide en 30.40 mts., y colinda con la calle doce sur.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero a 22 de Marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO".

LIC. ALFONSO CADENA REZA.
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

El ciudadano licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 185/1992-1 relativo al juicio sumario civil, promovido inicialmente por Bancomer Sociedad Anónima, (seguido actualmente por la cesionaria Construcciones Yaresa, Sociedad Anónima de Capital Variable) en contra de Aquiles Márquez Sánchez y María Magdalena Santoyo Galeana de Márquez, ordenó sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, consistente en el lote 493 de la segunda sección del Fraccionamiento el Progreso de esa Ciudad, y construcción que en el existe marcada con el no. 50, de la calle nuevo león, del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inscrito en el folio registral electrónico 57629, de este Distrito Judicial de Tabares, de catorce de enero de mil novecientos noventa y uno, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en ocho metros con la calle de nuevo león; al sur, en ocho metros con lote número 188; al oriente, en 19.07 metros con lote 494; y al poniente, en 19.07 metros, con lote 492; con una superficie de 152.00 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$1, 889,971.90 (un millón ochocientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y un pesos 90/100 moneda nacional), valor pericial señalado en autos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del bien hipotecado. Convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en la Administración Fiscal Estatal uno, Administración Fiscal Estatal dos y en la Secretaría de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento en esta ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el diario El Sur de Acapulco, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se señalan las once horas del día siete de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., 14 de Marzo de 2024.

EL PRIMER SECRETARIO
LIC. ROBERTO ADRIÁN HERNÁNDEZ GAYTÁN.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 548/2008-3, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MABUCAPA I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JESUS CEPEDA MORENO. LA JUEZA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, LICENCIADA HONORIA MARGARITA VELASCO FLORES. SE SEÑALÓ SE SEÑALAN LAS DIEZ

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA CONSISTENTE EN EL INMUEBLE CASA NUMERO 26, CONDOMINIO R, CONJUNTO CONDOMINIAL "LAS PALMAS", UBICADO EN CARRETERA PINOTEPA NACIONAL, POBLADO DE TUNZINGO, GUERRERO, SUPERFICIE TOTAL 68.04 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA: UNA RECAMARA, COCINA, PATIO DE SERVICIO, SALA COMEDOR, CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO Y PATIO TRASERO. PLANTA ALTA: UNA RECAMARA Y UN BAÑO COMPLETO. AL NORTE: EN 18.00 METROS, CON LA CASA 25 DEL CONDOMINIO "R", AL ESTE: EN 6.00 METROS, CON LA CALLE INTERNA DEL CONDOMINIO "R", AL SUR: EN 18.00 METROS CON LA CASA 27 DEL CONDOMINIO "R", AL OESTE: EN 6.00 METROS CON TERRENO PROPIEDAD PRIVADA. SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$510,436.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

SE CONVOCAN POSTORES.

ACAPULCO, GUERRERO; 20 DE MARZO DE 2023.

TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ISABEL SANTANA MORALES.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 379/2022-3, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Perla Núñez Pastrana, en contra de Ma. de Jesús Pineda Vergara, el licenciado Cesar Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio especial hipotecario, consistente en el departamento número 302, del Condominio denominado "Twin Towers 3 Mares", ubicado en el lote número 27, y construcciones en el existentes ubicado en la calle Gran Vía Tropical del fraccionamiento Las Playas, en la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, dicho departamento tiene las medidas y colindancias siguientes: el departamento se localiza en el tercer nivel del edificio y consta de: planta única: alcoba, comedor-terraza, cocineta, una recamara y un baño completo, área no construida de Roof Garden: 0.00 metros cuadrados, área no construida de Jardín: 0.00 metros cuadrados, área no construida de Terraza: 0.00 metros cuadrados, área no construida de Total: 0.00 metros cuadrados, área construida para Terraza: 12.82 metros cuadrados, área construida del Departamento: 32.52 metros cuadrados, área construida Total: 45.34 metros cuadrados, área construida y no construida total: 45.34 metros cuadrados, linderos, medidas y colindancias del área privativa del departamento, a partir del punto indicado conforme a las manecillas del reloj: Al Sureste, en longitud de 4.00

metros, colinda con área común; al Suroeste, con longitud de 11.33 metros colinda con muro medianero del departamento trescientos uno; al Noroeste, con una longitud de 4.00 metros colindando con vacío a la terraza del departamento ciento dos; al Noreste, con una longitud de 11.33 metros, con muro medianero del departamento trescientos tres; arriba, con el departamento cuatrocientos dos; abajo, con el departamento doscientos dos; le corresponde a este departamento un indiviso del 2.0140%, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado en esta ciudad, bajo el folio electrónico número 270834, del Distrito Judicial de Tabares, de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en la escritura pública número 62,243, de veinticinco de octubre de dos mil diecinueve. Al efecto convóquense postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico El Sur, que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate las once horas del catorce de mayo de dos mil veinticuatro del año en curso, sirviendo de base para el remate del inmueble hipotecado la cantidad de \$329,083.00 (trescientos veintinueve mil ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), que arrojo el avalúo emitido por el perito José Cesar Arzate Salgado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho monto. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 21 de Marzo de 2024.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LUIS SANDOVAL SILVA.
Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales.-
Conste.-

2-1

EDICTO

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de NAYELI OROCIO JAVIER. expediente número 361/2022, EL C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada del aparte actora en este juicio a quien se le tiene haciendo las manifestaciones que en el mismo se contienen; como lo solicita, atendiendo al estado que guardan los presentes autos, con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia SE MANDA A SACAR

A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como "Departamento 6-A del edificio en condominio marcado con el número 2, y cajón de estacionamiento, de la Unidad Habitacional Trinidad Reyes Alcaraz, ubicada en la Avenida Baja California sin número, sección dieciocho, Colonia Progreso, del Municipio de Acapulco de Juárez. Estado de Guerrero, con precio de Avalúo comercial de \$761,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.). emitido por la perita Arquitecta Leonora Eugenia García Calatayud, siendo postura legal la cantidad de \$507,333.33 (QUINIENOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.) equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, día y hora que señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores para que previamente exhiban Billete de Deposito expedido por Banco del Bienestar, S.N.C., por la cantidad de \$76,100.00 (SETENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M 00/100 M. N.) equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveido mediante edictos por una sola ocasión en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL UNIVERSAL" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el inmueble materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de este H Juzgado con los insertos necesarios gírese atento exhorto JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ ESTADO DE GUERRERO para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y los términos que la legislación local establezca, y en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles atendiendo a la ubicación del inmueble materia del remate, se amplía el termino de publicación de los edictos de dicha identidad, en dos días hábiles que deberán adicionarse al término ordinario entre una y otra publicación, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, gire los oficios para la publicación de los edictos así como todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 109 del Código Procesal Civil en cita. Se tienen por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos y valores e imponerse de autos, debiendo insertar los mismos en el exhorto antes ordenado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México Maestro en Derecho Daniel Reyes Pérez. ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverria, con quien actúa y da fe. DOY FE-OTRO AUTO
Ciudad de México, a veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Agréguese a sus autos el escrito de la apoderada de la parte actora en este juicio: como lo solicita, a fin dar la debida oportunidad de preparar la audiencia de remate en primera almoneda ordenada mediante auto del catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se deja sin efectos la fecha programada en dicho proveido para el catorce de marzo de dos mil

veinticuatro, y en su lugar, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda del bien que se describe, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, debiendo prepararse la misma en los términos ordenados en auto del catorce de noviembre del año próximo pasado. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México Maestro en Derecho Daniel Reyes Pérez. ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad de México, a 06 de Marzo del 2024

EL. C. SECRETADO DE ACUERDOS "A".
LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRIA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 128-2/2022-1, relativo al juicio Ejecutivo Civil, promovido por Condominio Las Torres Gemelas, en contra de Ovidio Uriel Juárez Quiñones; el licenciado Silvano Martínez Valentín, Juez Tercero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto, señaló las once horas del día dos de mayo del año dos mil veinticuatro, para que tenga lugar el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el Departamento 2711, Torre Sur, del Condominio Las Torres Gemelas, ubicado en Costera Miguel Alemán número 1230, del Municipio de Acapulco, Guerrero, el cual cuenta con las siguientes MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Área Total 45.25 M2, indiviso: 0.143482% según Régimen de condominio Departamento 2711 Torre Sur. AL NORESTE. En 1.35 ml, con ducto de alimentación de propiedad común y 0,80 ml con apartamento 2712 de propiedad privativa. AL SURESTE, En 4.10 ml, con área de circulación de propiedad común, 1.30 ml, con ducto de alimentación propiedad común, 6.80 ml, con apartamento 2710 de propiedad privativa. AL SUROESTE, en 4.20 ml, con área libre y en 0.80 ml, con apartamento 2710 de propiedad privativa. AL NOROESTE en 4.60 ml. con área libre y 6.80 ml, con apartamento 2712, de propiedad privativa. ARRIBA con apartamento 2811 de propiedad privativa. ABAJO con apartamento 2811, de propiedad privativa.

Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial, siendo el valor pericial la cantidad de \$625,000.00 (seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) y como postura legal la cantidad de \$416,666.66 (Cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), debiéndose hacer las publicaciones por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales. Se convocan postores.

Acapulco, Gro., a 02 de Abril del año 2024.
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO LUCIO FELIPE ORTEGA VEGA, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y ORALIDAD MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES Y CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 06/2023-II, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN CONTRA DE SAMYR CORTEZ SOTO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 468, FRACCIÓN VII, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE, SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN AUTOS EN SEGUNDA ALMONEDA, CON LA DEDUCCIÓN DEL 20% DEL VALOR DE LAS DOS TERCERAS PARTES, ES DECIR, EL INMUEBLE A REMATE ESTÁ VALUADO EN \$1,850,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y LAS DOS TERCERAS PARTES ES LA CANTIDAD DE \$1,233,333.33 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), MENOS EL 20% DE ESTA CANTIDAD PARA LA SEGUNDA ALMONEDA NOS DA LA CANTIDAD DE \$986,666.67 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), POR LO QUE, EN LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, UBICADO EN EL LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN EN EL EXISTENTE IDENTIFICADO COMO 2-B, MANZANA XIX, CALLE ATLIXTAC, FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, CHILPANCINGO, GUERRERO, EL CUAL TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: MIDE 6.685 METROS Y COLINDA CON LOTE 13 A, MANZANA 19; AL SURESTE MIDE 6.685 METROS Y COLINA CON CALLE ATLIXTAC; AL NORESTE MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 03 A, MANZANA 19 Y AL SUROESTE MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 02 A, MANZANA 19; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL FOLIO REGISTRAL ELECTRÓNICO 47583, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 80.22 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$1,850,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); ORDENÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE SUBASTA PÚBLICA, QUE SE ANUNCIARÁ POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SUR DE PUBLICACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE COMO SON ESTRADO DE ESTE JUZGADO, ESTRADOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO; SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO
LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA MONTIEL.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente 295/2012-2 bis, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Jorge Alberto Cardos Torre y Alejandra Puebla Alonso, el licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, que se hace consistir: La casa número diecisiete, ubicada en la Calle Marquesa de Pedrajas de "Condominio Veintitrés", del "Conjunto Condominal La Marquesa III Sección Las Hadas", Carretera Llano Largo, La Poza, lote 67, Colonia Llano Largo, en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio registral electrónico número 196800, con las medidas y colindancias que constan en la escritura pública exhibida en autos.

Se señalan las once horas del día treinta de abril de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, sirviendo de base legal para el remate la cantidad de \$205,103.68 (doscientos cinco mil ciento tres pesos 68/100 moneda nacional), que se deduce de la diversa \$307,655.52 (trescientos siete mil seiscientos cincuenta y cinco mil pesos 52/100, moneda nacional), que arrojó el avalúo exhibido en el presente juicio, con reducción del veinte por ciento, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Convóquese postores interesados en esta subasta por medio de la publicación de edictos que se realicen por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico El Sur, que se edita en esta Ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos ambas en esta ciudad; Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Acapulco, Guerrero, y en los Estrados de este Juzgado. SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., Febrero 15 de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 366/2019-2, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de WENDY BAUTISTA CANO, la licenciada Honoria Margarita Velasco Flores, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito

Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como la Vivienda número Siete, Prototipo Zafiro 2R-LP-C del Condominio Veintitrés, ubicado en el Lote de Terreno identificado con el número Noventa y Dos, Conjunto Condominal la Marquesa III, Sección Las Gaviotas II, en el Ejido de Llano Largo, Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, inscrito bajo el Folio Registral Electrónico número 200065, correspondiente al Distrito de Tabares, propiedad de WENDY BAUTISTA CANO. Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales; sirve de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial fijado en autos.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 28 de Febrero de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.

Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 439/2014-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en contra de Francisco Ávila Calleja, el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien hipotecado en autos, a las once horas del día veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, consistente en el inmueble ubicado en Avenida Circuito Tecpan, casa número 152-D (CIENTO CINCUENTA Y DOS GUIÓN D), del lote 1 (UNO), manzana 45 (CUARENTA Y CINCO), del condominio Costa Dorada Sección IV, de Llano Largo, Municipio de Acapulco, Guerrero, con folio registral electrónico 209574; con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE. En seis metros cincuenta y nueve centímetros, con casa ciento cincuenta y dos guion C. AL SUR. En diez metros diecisiete centímetros, con casa ciento cincuenta guión C. AL ESTE. En línea quebrada de cinco tramos: un metro setenta centímetros, con vacío a parcela, dos metros tres centímetros, un metro treinta y ocho centímetros, treinta y cinco centímetros y dos metros noventa y un centímetros, con vacío a jardín casa ciento cincuenta y dos guion B. AL OESTE. En línea quebrada de tres tramos: tres metros cuarenta y nueve centímetros, con vacío a cochera y circuito Tecpan, un metro veinte centímetros y dos metros cincuenta centímetros, con acceso común. ARRIBA. Con losa de azotea. ABAJO. Con losa de entepiso de ciento cincuenta y dos guión B, cochera "D". AL NORTE. En cinco metros

ochenta y dos centímetros, con área común. AL SUR. En cinco metros ochenta y dos centímetros, con cochera B. AL ESTE. En dos metros cincuenta centímetros, con casa B y acceso común. AL OESTE. En dos metros cincuenta centímetros, con circuito Tecpan. Le corresponde a esta vivienda un indiviso de 0.39187% (cero punto tres nueve uno ocho siete por ciento), del valor total del condominio.

Será postura legal la que cubra la cantidad de \$345,918.33 (trescientos cuarenta y cinco mil novecientos dieciocho pesos 33/100 m.n.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que asciende a la cantidad de \$518,877.50 (quinientos dieciocho mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 m.n.), debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, y para efecto de cumplir con el plazo de publicidad de los edictos ordenados por el legislador local en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil de la materia, publíquese el primer edicto en el día uno natural y seguidamente el segundo edicto en el décimo día natural, en el Periódico Oficial y en el Periódico El Sur, que se edita en esta ciudad.

Se convocan postores.

Los que, para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble y que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Guerrero., a 12 de Marzo de 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CORREA MARCIAL DIANA GISSELLE en contra de GONZALEZ OROZCO ALMA YSOLINA y GONZALEZ OROZCO ALEJANDRA, expediente 890/2016, el C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, por autos de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro y quince de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó lo siguiente: "...Para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA del bien dado en garantía hipotecaria, identificado como: CASA NÚMERO QUINCE DEL CONDOMINIO CUATRO, DEL CONJUNTO CONDOMINAL LA MARQUESA, UBICADO EN LA PARCELA CIEN EN LLANO LARGO, EN LA CIUDAD Y PUERTO ACAPULCO GUERRERO; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL

VEINTICUATRO, siendo precio de avalúo, la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Convóquese a postores...".

EL C SECRETARIO CONCILIADOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DÉCIMO NOVENO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. SÁUL TOVAR JIMÉNEZ.

Rúbrica.

EDICTOS QUE SE FIJARÁN POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES

1-1



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Pedro Borja Albino
Director General del Periódico Oficial

